



INFORME SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA.

En relación con el expediente de referencia 2024/SSR/001057, se informa lo siguiente:

Con fecha 21 de agosto de 2024 se reúne el Órgano de Asistencia para la apertura de las proposiciones evaluables automáticamente, habiendo remitido a este Servicio las proposiciones realizadas por las siguientes empresas:

- Aceinsa Movilidad, S.A
- Aceinsa Salamanca, S.A
- Api Movilidad, S.A
- Cinnia Tech, S.L
- Proseñal, S.L.U
- Señalizaciones Jica Andaluza, S.I
- Señalización y Conservación Castilla, S.L.U
- Tevaseñal, S.A.
- Visever, S.L

Informe técnico:

Los criterios a tener en cuenta para la valoración de las ofertas del se concretan en:

1) CRITERIOS ECONÓMICOS: MEJOR OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 70 puntos

Oferta económica en forma de baja lineal sobre la totalidad de los precios unitarios máximos sin IVA contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo I), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula: } P_i = 70 * (B_i/B_{\text{max}})$$

Donde:

- P_i : Puntuación de la oferta económica, con dos decimales.
- B_i : Baja de la oferta admitida que se valora.
- B_{max} : Mayor baja admitida. Se asignarán cero puntos a la oferta que no realice baja.

Las ofertas se ajustarán al modelo establecido en el Anexo III.

Justificación de la fórmula: la fórmula cumple con los principios determinados por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución nº 51/2019: la mayor baja admitida será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, la oferta igual al tipo no obtendrá puntuación y, tratándose del precio, no se incluyen umbrales de saciedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Fecha	29/08/2024 12:11:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Página	1/8





B) MEJORAS: hasta un máximo de 30 puntos

Repintado en color amarillo de los bordillos interiores y exteriores de las glorietas de la ciudad: hasta un total de cinco glorietas con un máximo de **15 puntos**.

- Repintado de 3 glorietas, 8 puntos.
 - Calle Leganés con Avda de los Andes
 - Calle Leganés con Calle Cuzco.
 - Avda España con Avda Europa y calle Móstoles.
- Repintado de 5 glorietas, 15 puntos.
 - Calle Leganés con Avda de los Andes
 - Calle Leganés con Calle Cuzco.
 - Avda España con Avda Europa y calle Móstoles.
 - Calle Móstoles con calle Galicia.
 - Calle Grecia con calle Hungría.

Repintado de hasta 20 plazas de movilidad reducida concretadas en los Centros de Actividad según la Ordenanza Municipal para favorecer la movilidad de las personas con diversidad funcional con una puntuación máxima de **15 puntos**.

- Repintado de 10 plazas de movilidad reducida, 8 puntos.
- Repintado de 20 plazas de movilidad reducida, 15 puntos.

Las ofertas se ajustarán al modelo establecido en el Anexo IV.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, se proponga una baja superior a 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media las ofertas de cuantía menor en porcentaje cuando sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas con mayor baja.

Las puntuaciones obtenidas por las empresas, de acuerdo con la documentación presentada para este servicio por cada una de ellas es la siguiente:

1. Oferta económica, Hasta 70 puntos

Al pertenecer al mismo grupo las mercantiles Aceinsa Movilidad, S.A y Aceinsa Salamanca, S.A. y resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se desestima la baja de Aceinsa Salamanca, S.A. para el cálculo de la baja media por su pertenencia al mismo grupo.

Al ser 8 licitadores los que concurren resulta de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados, lo indicado en el Anexo 1 apartado P del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la ejecución del contrato de referencia.

Las ofertas presentadas por las distintas empresas son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Fecha	29/08/2024 12:11:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Página	2/8





Licitador	%
Aceinsa Movilidad, S.A	16,16
Api Movilidad, S.A	22,70
Cinnia Tech, S.L.U	24,00
Proseñal, S.L.U	3,40
Señalizaciones Jica Andaluza, S.I	6,98
Señalización y Conservación Castilla, S.L.U	3,60
Tevaseñal, S.A.	18,00
Visever, S.L	6,19

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo, la baja temeraria queda situada en el 22.63% por lo que cabe concluir, que presenta posibles valores anormales y, procede iniciar el procedimiento contradictorio del artículo 149 de la Ley 9/2017.

Tal y como establece el referido artículo se ha procedido a requerir a los dos licitadores API MOVILIDAD, S.A. Y CINNIA TECH, S.L.U para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la anomalía de la oferta.

Atendiendo a la comunicación enviada, la mercantil API MOVILIDAD, S.A presenta documento en el que detallan que la oferta es económica y técnicamente viable, desarrollándolo mediante la descripción detallada entre otros, de los ahorros en soluciones técnicas adoptadas y condiciones favorables para suministro de los productos y prestación del servicio, estudio de viabilidad económica de la oferta, y soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables que dispone Api Movilidad para la prestación del servicio.


La mercantil CINNIA TECH, S.L.U presenta documento en el que se detallan cada uno de los costes en las diferentes partidas del proyecto para justificar la viabilidad de la oferta, tales como, el coste del material (coste unidad de producto fabricado), coste de la mano de obra para la aplicación o instalación, costes indirectos o generales y el coste de la mejora ofrecida.

Una vez revisada la documentación presentada por las mercantiles se concluye que la justificación es suficiente para determinar la viabilidad de su oferta, quedando ambas incluidas en la proposición para su valoración.

Las ofertas de los distintos contratistas son las que se expresan en la tabla siguiente y que, con la aplicación de la fórmula, se concretan en:

oferta económica	%	Puntos
Aceinsa Movilidad, S.A	16,16	47,13
Aceinsa Salamanca, S.A.	13,87	40,45
Api Movilidad, S.A	22,70	66,21
Cinnia Tech, S.L.U	24,00	70,00
Proseñal, S.L.U	3,40	9,92
Señalizaciones Jica Andaluza, S.L	6,98	20,36
Señalización y Conservación Castilla, S.L.U	3,60	10,50
Tevaseñal, S.A.	18,00	52,50
Visever, S.L	6,19	18,05

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Fecha	29/08/2024 12:11:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Página	3/8





2. CRITERIOS CUALITATIVOS, hasta un máximo de 30 puntos.

1. **Repintado en color amarillo** de las glorietas de las glorietas de la ciudad. Repintado de 3 glorietas, 8 puntos y repintado de 5 glorietas 15 puntos.

Todas las empresas indican en el apartado correspondiente el repintado de 5 glorietas por lo que se les otorga a todas ellas la máxima puntuación, es decir, 15 puntos.

2. **Repintado de hasta 20 plazas** de movilidad reducida con una puntuación máxima de 15 puntos.

Las nueve empresas indican en el apartado correspondiente el repintado de 20 plazas de movilidad reducida, por lo que se les otorga a todas ellas la máxima puntuación, es decir, 15 puntos.

VALORACIÓN GLOBAL DE OFERTAS

	Oferta económica	Repintado glorietas	Repintado plazas	Puntos Totales
Aceinsa Movilidad, S.A	47,13	15	15	77,13
Aceinsa Salamanca, S.A.	40,45	15	15	70,45
Api Movilidad, S.A	66,21	15	15	96,21
Cinnia Tech, S.L	70,00	15	15	100,00
Proseñal, S.L.U	9,92	15	15	39,92
Señalizaciones Jica Andaluza, S.I	20,36	15	15	50,36
Señalización y Conservación Castilla, S.L.U	10,50	15	15	40,50
Tevaseñal, S.A.	52,50	15	15	82,50
Visever, S.L	18,05	15	15	48,05

	VALORACIÓN OFERTAS
Cinnia Tech, S.L	100,00
Api Movilidad, S.A	96,21
Tevaseñal, S.A.	82,50
Aceinsa Movilidad, S.A	77,13
Aceinsa Salamanca, S.A.	70,45
Señalizaciones Jica Andaluza, S.I	50,36
Visever, S.L	48,05
Señalización y Conservación Castilla, S.L.U	40,50
Proseñal, S.L.U	39,92

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Fecha	29/08/2024 12:11:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Página	4/8	




A la vista de la valoración efectuada se propone la adjudicación del “Servicio de mantenimiento de la señalización vial horizontal de las vías públicas de Fuenlabrada”, con una baja ofertada del **24%** sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y hasta un gasto máximo aprobado de **72.525,43 €** (59.938,37 de base imponible y 12.587,06 € del 21% de IVA), a **CINNIA TECH, S.L.U** con CIF **B60070505** con los siguientes criterios y mejoras:

1. Repintado en color amarillo de los bordillos interiores y exteriores de las siguientes glorietas:
 - Calle Leganés con Avda. de los Andes
 - Calle Leganés con Calle Cuzco.
 - Avda. España con Avda. Europa y calle Móstoles.
 - Calle Móstoles con calle Galicia.
 - Calle Grecia con calle Hungría
2. Repintado de 20 plazas de movilidad reducida concretadas en los Centros de Actividad según la Ordenanza Municipal para favorecer la movilidad de las personas con diversidad funcional

Firmado electrónicamente con código seguro de verificación, por el DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, D. José Ignacio Carrión Sánchez, en la fecha que figura en el pie de este documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Fecha	29/08/2024 12:11:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Página	5/8





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Dirección General de Seguridad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Fecha	29/08/2024 12:11:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Página	6/8





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Dirección General de Seguridad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Fecha	29/08/2024 12:11:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Página	7/8





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Dirección General de Seguridad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Fecha	29/08/2024 12:11:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director de Seguridad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U5WQLF4GSZH44U4HBO4QUK4	Página	8/8

